



**APRUEBA NÓMINA DE SELECCIONADOS EN LLAMADO A CONCURSO EN CONDICIONES ESPECIALES DEL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, EN LA ALTERNATIVA POSTULACIÓN INDIVIDUAL SIN PROYECTO EN LA TIPOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO DE LA COMUNA DE CHAITÉN, REGIÓN DE LOS LAGOS. DISPUESTO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1915, D.O. DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2015.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2252

PUERTO MONTT, 30 DIC. 2015

**VISTOS:**

- 1.- El D.S N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el programa de Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial lo dispuesto en el artículo 21, relativo a la realización de llamados a concurso en condiciones especiales.
- 2.- La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011.
- 3.- La Resolución Exenta N°1860, de fecha 3 de julio de 2015, del SERVIU de la región de Los Lagos, que aprueba nómina de 333 familias que conforman el Catastro de Familias desplazadas de Chaitén producto de la erupción volcánica que afectó a dicha localidad, definiendo 136 postulantes hábiles para postular.
- 4.- La Resolución Exenta N° 3566, de fecha 3 de noviembre de 2015, del SERVIU de la región de Los Lagos, que modifica la referida Resolución Exenta N° 1860.
- 5.- La Resolución Exenta N° 3895, de fecha 01 de diciembre de 2015, del SERVIU de la región de Los Lagos, que complementa la referida Resolución Exenta N° 1860.
- 6.- El Ord. N° 1520, de fecha 04 de septiembre de 2015, de la SEREMI MINVU Región de Los Lagos, en orden a solicitar autorización para efectuar llamado a postulación en condiciones especiales, a ser aplicado en la comuna de Chaitén de la Región de Los Lagos, de subsidios habitacionales D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, dirigido a familias que formen parte de catastro sancionado según Resoluciones Exentas indicadas en el Visto 3) precedente.
- 7.- La Resolución Exenta N° 8261 (V. y U.), de fecha 28 de octubre de 2015, de la Ministra de vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial el 04 de noviembre de 2015, que autoriza a llamar a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, reemplazado por el artículo primero del D.S N° 105, (V. y U.), de 2014, para familias damnificadas de la comuna de Chaitén en la Región de Los Lagos.
- 8.- La Resolución Exenta N° 8838 (V. y U.), de fecha 16 de noviembre de 2015, de la Ministra de vivienda y Urbanismo, que modifica la Resolución Exenta N° 8261 (V.yU.), señalada en el visto precedente.
- 9.- La Resolución Exenta N° 1915, de fecha 16 de noviembre de 2015, de la SEREMI MINVU Región de Los Lagos, publicada en el Diario Oficial el 20 de noviembre de 2015, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49, (V. y U.), de 2011, reemplazado por el artículo 1° del D.S N° 105 (V. y U.), de 2014, para familias damnificadas de la comuna de Chaitén en la Región de Los Lagos.
- 10.-El Ord. N° 5048, de fecha 29 de diciembre de 2015, del SERVIU de la región de Los Lagos, que remite nómina de puntajes y selección del Llamado Especial Chaitén.
- 11.- Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y Decreto Supremo N° 48, de fecha 28 de marzo de 2014, de Vivienda y Urbanismo que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y urbanismo de la Región de Los Lagos.

#### CONSIDERANDO:

- 1.- Que existen familias de la comuna de Chaitén que, producto de la explosión volcánica acaecida el año 2008 fueron damnificadas y forman parte del Catastro de familias desplazadas de Chaitén, aprobado por SERVIU de la Región de Los Lagos, según resoluciones indicadas en los literales 3), 4) y 5) de los Vistos precedentes.
- 2.- Que el artículo 21 del D.S N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el programa de Fondo Solidario de Elección de Vivienda, otorga la facultad al SEREMI de Vivienda y Urbanismo a efectuar llamados a procesos de selección en condiciones especiales, previa autorización escrita por el Ministro de Vivienda y Urbanismo.
- 3.- Que la Resolución Exenta N° 8261, de fecha 28 de octubre de 2015, de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, modificada por Resolución Exenta N° 8838, de fecha 16 de noviembre de 2015, señalada en el literal e) de los Vistos, autoriza a llamar a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, modificado por el D.S N° 105, (V. y U.), de 2014, para familias damnificadas de la comuna de Chaitén en la Región de Los Lagos.
- 4.- Que el Artículo 25 del D.S N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el programa de Fondo Solidario de Elección de Vivienda, establece que "En caso que las Resoluciones indicadas en el inciso precedente no publiquen las nóminas de postulantes beneficiados, éstas se deberán publicar en un periódico de circulación nacional o en el sitio web del MINVU o del SERVIU y/o de la SEREMI respectiva durante los 15 días posteriores a la publicación de dicha Resolución. Las nóminas de postulantes seleccionados deberán contener a lo menos el número de cédula de identidad del postulante y el puntaje obtenido. En caso de postulaciones colectivas, deberán indicar además, el nombre y código de la agrupación".
- 5.- Que la interpretación armónica de los vistos y Considerandos precedentemente determina la dictación de lo siguiente:

#### RESOLUCIÓN:

1.- **APRUÉBASE** la nómina de 57 familias seleccionadas que postularon en el llamado especial a que se refiere el literal 9) de los Vistos, en la alternativa Postulación Individual sin Proyecto Habitacional, y los recursos respectivos, para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, que se incluye en el siguiente cuadro, correspondiente al Concurso Regional en Condiciones Especiales, autorizado por Resolución Exenta N° 8261, de fecha 28 de octubre de 2015, modificada por Resolución Exenta N° 8838, de fecha 16 de noviembre de 2015. El detalle de esta nómina se adjunta y se entenderá formar parte de la presente resolución:

#### LLAMADO ESPECIAL CHAITEN RES. EXENTA N° 1915- 16.11.2015

Comuna	Tipo de Postulación	Tipología	N° Postulantes	N° Postulantes Seleccionados
Chaitén	Individual sin proyecto	Postulación en sitio Propio	82	57

2.- Los recursos comprometidos para las familias seleccionadas en el concurso a que se llamó por Resolución Exenta N° 1915 de 16 de noviembre de 2015, cuyo cierre se efectuó el día 30 de noviembre de 2015, ascienden a 53.000 Unidades de Fomento, los que se imputan a los recursos autorizados a la Región de los Lagos, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2015.

El monto definitivo a considerar para la aplicación del subsidio, será determinado al momento de la Calificación Definitiva de los Proyectos a los cuales se vincularán las familias beneficiadas, pudiendo adscribirse solo a los proyecto que el SERVIU defina en terrenos dispuestos para los efectos señalados en letra b) de los considerandos de la Resolución Exenta N° 8261, (V. y U.), de 2015.

3.- En el caso que familias con beneficio otorgado renuncien al subsidio, o que el postulante sea eliminado por no cumplir con los requisitos que se establecen en esta resolución o que el subsidio alcance su fecha de vencimiento sin ser aplicado, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo podrá sustituir dichas familias, destinando los recursos provenientes de esos subsidios a la modalidad de Construcción en Sitio Propio sin proyecto, siempre que los nuevos beneficiarios cumplan con los requisitos para la obtención de los subsidios establecidos para la modalidad indicada. Para los casos en que se destinen los recursos a un nuevo beneficiario de la modalidad de Adquisición de Vivienda Construida, o se destinen a una modalidad distinta de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior, la sustitución será sancionada mediante una resolución del Serviu, cuya copia deberá ser enviada al Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

4.- **PUBLÍQUESE** en el Diario Oficial, un aviso que indique el lugar y fecha en que serán publicadas las nóminas de postulantes seleccionados, conforme al cuadro inserto en el resuelvo 3 precedente, las que deberán contar a lo menos, el número de cédula de identidad del postulante y el puntaje

obtenido, de acuerdo a lo preceptuado en el resolvo 8. De la Resolución Exenta N° 1915, de fecha 16 de noviembre de 2015 y conforme a lo previsto en el art. 25 del D.S N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el programa de Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**EDUARDO CARMONA JIMENEZ**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS LAGOS**



Lo transcribo a Ud. para su conocimiento.

**Ilse Urrutia Trautmann**  
Ministro de Fe

ECJ/PJC/MSF/MGG/mgg

**Distribución:**

- Diario Oficial
- Dirección Regional SERVIU X Región de Los Lagos.
- Depto. De OO.HH SERVIU X Región de Los Lagos
- Unidad Asistencia Técnica, SERVIU Región de los Lagos
- Archivo Unidad de Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Unidad Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- SIAC SEREMI MINVU Región de Los Lagos.
- Entidad Patrocinante SERVIU Región de Los Lagos.
- DPH
- Archivo de Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos.

**NOMINA POSTULANTES SELECCIONADOS LLAMADO ESPECIAL CHAITEN  
RES. EX. N° 1915 DEL 16 NOVIEMBRE 2015**

N°	RUT	NOMBRE POSTULANTE	PUNTAJE SELECCIÓN
1	12760091-0	Mayorga Barrientos Marcos	530
2	12403866-9	Garrido Daste Marco Antonio	340
3	7681065-6	Caro Muñoz Irma Adela	330
4	8624226-5	Coñuecar Alvarez María Biola	330
5	5875866-3	Mayorga Muñoz Juan Tadeo	290
6	10118506-0	Maldonado Muñoz María Mirna	290
7	11410416-7	Riquelme Muñoz Bernardo	290
8	3166500-0	Valdes Peña Luis	280
9	6470839-2	Vivar Vera Danilo	270
10	9999640-4	Ibañez Chaura Luzmira	270
11	14096390-9	Peña Martínez María José	260
12	6980591-4	Sepúlveda Hermosilla Ana Estela	250
13	8709299-2	Guichaquelén Guichaquelén Nelly Betty	250
14	12203696-0	Cabrera Ibañez Adier Abraham	250
15	7599533-4	Chacano Luisa Rosa	235
16	7456909-9	Valdes Nancuante Luis	230
17	8704089-5	Carrasco Alvarez Margot Edith	230
18	13594618-4	Chaura Ibañez Didier Leonardo	230
19	13826245-6	Contreras Villagrán Marcelo Andrés	230
20	13594602-8	Ojeda Barrientos María Delma	220
21	5982178-4	Vargas Pérez Demetrio	210
22	8575448-3	Muñoz Maldonado Sergio Eduardo	210
23	15528458-7	Figueroa Vega Ronald Alex	210
24	3760452-6	Cea Castillo Zunilda	200
25	5482573-0	Gallardo Ruiz Luis Humberto	200
26	12931315-3	Fritz Gutiérrez Carlos Basilio	200
27	5195480-7	Redlich Heinz Ida Elrut	190
28	6774036-K	Rodríguez Carrillo Judith Magdalena	190
29	7357499-4	Soto Amelia del Carmen	190
30	11118319-8	Pavez Baeza Elena	190
31	12133145-4	Muñoz Villegas Sandra Virginia	190
32	5055931-9	Alvear Zuñiga Pedro	180
33	9565705-2	Sanhueza Seguel Zunilda Elisa	170
34	15528577-K	García Cisternas Patricio Alfonso	170
35	13594601-K	Chacano Villegas Eliana Alejandra	160
36	13594609-5	Neira Santana Claudia	160
37	13594582-K	Mansilla Carcamo Rubén Arturo	150
38	14424691-8	Agüero Paillan Nelda Telemia	150
39	16271893-2	Mansilla Cárcamo Alejandro Javier	150
40	6474654-5	Villegas Perez Erica Del Carmen	140
41	9414731-K	Ramírez Alvarez María Magdalena	140
42	12935369-4	Muñoz Muñoz Luisa de la Cruz	140
43	7502864-4	Navarro García Rosa	110
44	8740688-1	Estrada Maldonado María Selma	110
45	15291992-1	Rauch Ríos Rommy	110
46	6842451-8	Muñoz Martínez Hector Ricardo	100
47	8373379-9	Ibáñez García Dalba	90
48	9342819-6	Dodero Martínez Tristán	90
49	10125481-K	Jara Urrutia Patricia Andrea	90
50	10693595-5	Eugenin Delgado Sandra Cecilia	90
51	10841401-4	Velásquez Ruiz Mireya del Carmen	90
52	11432997-5	Fernández Peranchiguay Francisco Atilio	90
53	13826195-6	Díaz Coñuecar José Cristián	90
54	14537795-1	Avendaño Mayorga Patricio	90
55	7615899-1	García Caro José Orlando	80
56	8702654-K	García Caro Teobaldo Aniceto	80
57	12346768-K	Villegas Villegas Clara Alejandra	80

